



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 657-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 19 de septiembre de 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

Documento Simple N° 2432182024 de fecha 02 de septiembre de 2024, presentado por **OSCAR COLINA VEGA** identificada con DNI N°09164026, (en adelante **EL ADMINISTRADO**), señalando domicilio legal **CALLE JUAN CORONEL CASTILLA N° 158 DPTO. 402 URB. LAS GARDENIAS, SANTIAGO DE SURCO** mediante el cual solicita el levantamiento de la medida provisional de **PARALIZACIÓN**, contenida en el **Acta de Fiscalización N° 003431-2024-SGFCA-GSEGC-MSS**, que ordena adoptar la medida cautelar de **PARALIZACIÓN DE OBRA** ubicado en **CALLE LOS ZAFIROS MZ. B LT. 11, URBANIZACION LOS INKAS, SANTIAGO DE SURCO**, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del (RSA) del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por la Ordenanza Municipal N°701-MSS, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco, ha venido realizando constantemente trabajos de control, supervisión y sensibilización, a fin de poder determinar la existencia de una infracción administrativa, ante el incumplimiento de las normas municipales o leyes municipales que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a los gobiernos locales, así como la aplicación de sanciones y la adopción de **medidas provisionales o cautelares y correctivas o restitutorias.**

Que, mediante **Acta de Fiscalización N°003431-2024-SGFCA-GSEGC-MSS**, de fecha 27 de agosto del 2024, se resuelve ordenar como medida provisional la **PARALIZACIÓN** de la obra ejecutada en la **CALLE LOS ZAFIROS MZ. B LT. 11, URBANIZACION LOS INKAS, SANTIAGO DE SURCO**, "**POR EFECTUAR CONSTRUCCIONES DE OBRA NUEVA O AMPLIACIONES SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE EDIFICACION**" tipificado con el Código N° G-001 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada por la Ordenanza N°701 – MSS.

Que, en efecto resulta claro que la precitada medida cautelar solo puede ser levantada, siempre y cuando el recurrente cumpla con acreditar con medio probatorio idóneo que ha cumplido con la subsanación de la conducta infractora anotado en el párrafo precedente.

Que, en atención a las solicitudes de levantamiento de medida provisional de paralización presentadas por **EL ADMINISTRADO**, el personal técnico de Control Urbano de esta UNIDAD, ha elaborado el Informe N° 075-2024-AAOP-SGFCA-GSEGC-MSS, a través del cual detalle siguiente:

- De acuerdo a lo indicado en el acta de fiscalización N° 3431-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, el cerco constatado tiene una longitud aproximada de 40ml, razón por la cual estos trabajos no están contemplados dentro de las obras de acondicionamiento y refacción.
- Que, de la revisión de la documentación presentada, no se adjunta documento que acredite la instalación del cerco perimétrico constatado.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : mAQKCG



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, de conformidad con lo antes señalado, **AL NO HABERSE LEVANTADO LAS OBSERVACIONES** que motivaron la expedición del Acta de Fiscalización N°003431-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, que ordena la **PARALIZACIÓN** de la obra ejecutada en **CALLE LOS ZAFIROS MZ. B LT. 11, URBANIZACION LOS INKAS, SANTIAGO DE SURCO**, se debe emitir el acto administrativo correspondiente, que declare **IMPROCEDENTE** el pedido de levantamiento de medida cautelar de **PARALIZACIÓN DE OBRA**.

Por lo que, en ejercicio de la facultad conferida por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N.º 507/MSS y modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de levantamiento formulado por **OSCAR COLINA VEGA** identificada con DNI N°09164026, dispuesto en el **Acta de Fiscalización N° 003431-2024-SGFCA-GSEGC-MSS**, mediante la cual se ordenó la **PARALIZACIÓN** de la obra ubicada en **CALLE LOS ZAFIROS MZ. B LT. 11, URBANIZACION LOS INKAS, SANTIAGO DE SURCO**.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución administrativa a **OSCAR COLINA VEGA** identificada con DNI N°09164026, con domicilio procesal en **CALLE LOS ZAFIROS MZ. B LT. 11, URBANIZACION LOS INKAS, SANTIAGO DE SURCO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Señor (a) (es) : **OSCAR COLINA VEGA**
Domicilio : **CALLE JUAN CORONEL CASTILLA N° 158 DPTO. 402 URB. LAS GARDENIAS – SANTIAGO DE SURCO**

RARC/hala



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : mAQKCG

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe